



**DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

**DE USO
INTERNO**

**VIGENCIA:
10/07/2020**

**CÓDIGO:
GNA-PC-001-2020**

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
Julio 2020**

**PÁGINA:
1 de 15**

ALCANCE:

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA
UNIDADE DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONAUTICA (UNSA)
UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO-OPERATIVAS DGAC
GERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA
GESTION DE TRÁNSITO AÉREO (ATM)
BIBLIOTECA TÉCNICA**

TITULO:

**PLAN DE CONTINGENCIA ATM DEL ESTADO DE
GUATEMALA**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GUATEMALA

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. RESOLUCIÓN | 3 |
| 2. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS | 4 |
| 3. OBJETIVO | 5 |
| 4. TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA | 5 |
| 2.1 Desastres Naturales | 5 |
| 2.2 Emergencias de Salud Pública Internacional | 5 |
| 2.3 Fallas en transmisión de Plan de Vuelo | 6 |
| En caso de fallas en las comunicaciones de mensajería aeronáutica (AMHS) se procederá de acuerdo a lo establecido en la carta de acuerdo interna entre ATS y AIM. | 6 |
| 5. TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN | 6 |
| 6. PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES | 6 |
| 7. APROBACIÓN DE SOBREVUELO | 7 |
| 8. UNIDAD DE CONTINGENCIA | 7 |
| 9. ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA | 8 |
| 10. LISTA DE PUNTOS DE CONTACTO DE TODOS LOS ESTADOS/TERRITORIOS/ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADOS, LA IATA Y LA OFICINA REGIONAL NACC DE LA OACI | 10 |
| 11. ANEXOS | 11 |
| ANEXO 1 | 11 |
| ANEXO 2 | 12 |
| ANEXO 3 | 13 |
| 12. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMAS DE SEGURIDAD AERONÁUTICA | 14 |

1. RESOLUCIÓN



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RES-DS-264-2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales; asimismo, está facultada para elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO

Que teniendo como objetivos la contingencia de los arreglos para asegurar la seguridad continua de la navegación aérea en el caso de una interrupción parcial o total de los servicios de tránsito aéreo (ATS), o por desastre natural o emergencia de salud pública la cual está relacionada con el Anexo 11 de la OACI, la Gerencia de Navegación Aérea entrega la actualización del "PLAN DE CONTINGENCIA ATM DEL ESTADO DE GUATEMALA", el cual se elaboró en el mes de julio del 2020.

POR TANTO


La Dirección General de Aeronáutica Civil; con fundamento en los Considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Numero 384-2001 del Presidente de la República.

RESUELVE:

- I) APROBAR la actualización del Plan de Contingencia ATM del Estado de Guatemala, el cual consta de 15 folios
- II) La presente resolución tiene efectos inmediatos.
- III) Notifíquese.

Guatemala, 10 de julio del 2020.




P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:  DGAC Guatemala

PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ATM PARA LA REGION INFERIOR DE INFORMACION DE VUELO DE GUATEMALA

3. OBJETIVO

Este plan de contingencia contiene los arreglos para asegurar la seguridad continua de la navegación aérea en el caso de una interrupción parcial o total de los servicios de tránsito aéreo (ATS), o por desastre natural o emergencia de salud pública la cual está relacionada con el Anexo 11 de la OACI – Servicios de Tránsito Aéreo, Capítulo 2, párrafo 2.28 y con la RAC ATS 2.30. El plan de contingencia está diseñado para proveer rutas alternativas, utilizando las aerovías existentes, las cuales en la mayoría de los casos, permitirán a los operadores de aeronaves a volar a través de o evitando el espacio aéreo dentro de la Región Inferior de Información de Vuelo de Guatemala.

4. TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA

Durante los periodos de incertidumbre en los que se prevean cierres de espacio aéreo, los operadores de aeronaves deberán estar preparados para los posibles cambios de ruta, a fin de familiarizarse con las rutas alternas establecidas en el esquema de contingencia, así como estar atentos a lo que pueda ser publicado por la DGAC de Guatemala a través de NOTAMS o en el AIP.

En el caso de que ocurra un cierre de espacio aéreo guatemalteco (EAG) que no haya sido divulgado, el ATC informará a todas las aeronaves en su espacio aéreo la parte del espacio aéreo cerrada, asimismo les indicará que se mantengan a la espera de instrucciones posteriores.

El ATS de Guatemala reconoce que, cuando se prevea cerrar un espacio aéreo o aeropuerto, las aerolíneas puedan tener requerimientos diferentes respecto a encaminamientos alternativos. El ATC deberá estar alerta a responder cualquier requerimiento de una aerolínea y reaccionar de acuerdo a las medidas de seguridad operacional ATS.

COCESNA, a fin de colaborar con las gestiones de mantenimiento de los sistemas CNS, garantizará la presencia fija de personal técnico adscrito a la Gerencia Regional correspondiente.

En caso de desastres naturales y emergencias de salud pública internacional, los servicios de control de tránsito aéreo procederán de la siguiente forma:

2.1 Desastres Naturales

En el caso de presencia de nubes de cenizas volcánicas, huracanes, etc., que afecten la(s) aerovía(s) solicitadas en el plan de vuelo por las tripulaciones, el control de tránsito aéreo proporcionará aerovías alternas para que estos fenómenos no afecten al vuelo o permitirá que las aeronaves circunnaveguen por sus propios medios las condiciones antes mencionadas.

2.2 Emergencias de Salud Pública Internacional

En el caso de que se tenga sospecha o se conoce que a bordo de una aeronave se encuentran personas con enfermedades infectocontagiosas con riesgo de pandemia, el control de superficie

debe instruir a la aeronave, luego de su aterrizaje, para que ésta se posicione en el puesto de estacionamiento para aeronave aislada en el aeródromo.

La DGAC ha designado los siguientes puestos aislados en el área de movimiento de los aeródromos de MGGT y MGMM.

| Aeropuerto | Puesto Aislado |
|------------|----------------------------------|
| MGGT | Plataforma Norte (PN) |
| MGMM | Punto de espera intersección (G) |

Nota 1: Ver [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#)

2.3 Fallas en transmisión de Plan de Vuelo

En caso de fallas en las comunicaciones de mensajería aeronáutica (AMHS) se procederá de acuerdo a lo establecido en la carta de acuerdo interna entre ATS y AIM.

5. TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN

La transferencia de control y comunicaciones entre las unidades ATS será:

- 3.1 En el límite de la instalación ATS, o
- 3.2 como se establecido en las cartas de acuerdo operacionales:
 - a. CENAMER Control: Pasando 19000 ft
 - b. Salvador Control: sobre DUNEL / NOVOG
 - c. La Mesa APP sobre ENALO
 - d. Mundo Mayo APP: Sobre ITRIS / BIBES
 - e. Mundo Maya APP/Goldson APP: Sobre DEDAL / KINAL
- 3.3 El tránsito será espaciado en base a tiempo, el cual será de 10 minutos entre aeronaves durante la contingencia.

6. PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES

Los pilotos deben estar atentos a las circunstancias internacionales actualizadas, ya que un encaminamiento de contingencia que requiera que las aeronaves operen fuera de la afluencia de tránsito aéreo normal, podría resultar en una intercepción por una aeronave militar. Por lo tanto, los pilotos y operadores de aeronaves deben estar familiarizados con los procedimientos internacionales de intercepción contenidos en el Anexo 2 de la OACI-Reglamento del Aire, párrafo 3.8 y Apéndice 2, Secciones 2 y 3.

Los pilotos deben escuchar continuamente la frecuencia VHF de emergencia 121.5 MHz y deberán operar sus transpondedores en todo momento durante el vuelo, sin importar que la aeronave esté dentro o fuera del espacio aéreo donde se utiliza radar secundario de vigilancia (SSR) para fines ATS. Los transpondedores deberán fijarse en un código discreto asignado por el ATC o seleccionar el código 2000 si el ATC no le ha asignado un código.

Si una aeronave es interceptada por otra aeronave, de inmediato el piloto deberá:

- a) Seguir las instrucciones dadas por la aeronave interceptora, interpretando y respondiendo a señales visuales de acuerdo con los procedimientos internacionales;
- b) Notificar, en lo posible, a la unidad ATS que corresponda;
- c) Intentar establecer comunicación de radio con la aeronave interceptora haciendo una llamada general en la frecuencia de emergencia 121.5 MHz y 243 MHz, en caso de estar disponible; y
- d) Fijar el transpondedor al código 7700, a menos que la unidad ATS que corresponda gire otras instrucciones.

En caso de que se reciban instrucciones diferentes por radio de cualquier fuente que estén en conflicto con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora, la aeronave interceptada deberá solicitar una clarificación inmediata a la vez que continúa cumpliendo con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora.

7. APROBACIÓN DE SOBREVUELO

La República de Guatemala podría considerar hacer arreglos especiales para acelerar las autorizaciones de vuelo en estas situaciones de contingencia, por lo tanto, los operadores de aeronaves deberán obtener la autorización de sobrevuelo para aquellos vuelos que pretendan operar a través del espacio aéreo de su jurisdicción. A los vuelos se les podrá cambiar la ruta sin previo aviso y puede no ser posible que los operadores den el aviso requerido con antelación para obtener autorización.

8. UNIDAD DE CONTINGENCIA

La unidad nacional de contingencia ATM en Guatemala (MGGT – MGMM) asignada para los desarrollos de monitoreo que es la responsable de hacer cumplir el plan de contingencia y medidas de contingencia es:

MGGT

- Nombre de la Institución: Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala
- Persona de Contacto: Enio Pantaleón Hernández Aguilar
- Teléfonos de Contacto: (502) 2321-5021
- Celular de contacto (502) 5547-7008
- Correo electrónico: enio.hernandez@dgac.gob.gt
- Persona de Contacto alternativo: Supervisor de turno ATS
- Teléfonos de Contacto: (502) 2321-5024 , (502) 2321-5025
- Correo electrónico: radarauragt@dgac.gob.gt – torreaurora@dgac.gob.gt

MGMM

- Nombre de la Institución: Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala
- Persona de Contacto: Gustavo Adolfo Burgos
- Teléfonos de Contacto: (502) 7926-0113, (502) 7790-7418
- Celular de contacto (502) 5945-1325 – 7790-7414
- Correo electrónico: gustavo.burgos@dgac.gob.gt
- Persona de Contacto alternativo: Supervisor de turno ATS
- Teléfonos de Contacto: (502) 7926-0256 , (502) 7790-7423
- Correo electrónico: mundomaya.radar@gmail.com – torretikalmm@dgac.gob.gt

Durante una situación de contingencia, la Unidad Nacional de Contingencia mantendrá contacto con las dependencias ATS adyacentes a través de la correspondiente Oficina Regional NACC de la OACI.

La Oficina Regional NACC de la OACI deberá:

- a. Supervisar de cerca la situación y coordinar con todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales afectados y con la Oficina Regional de la IATA, para asegurar el suministro de los servicios de navegación aérea para las operaciones aéreas internacionales en la Región CAR;
- b. Tomar nota de cualquier incidente reportado y tomar las acciones de coordinación adecuadas;
- c. Dar asistencia, según sea requerido, para cualquier asunto relacionado con las administraciones de aviación civil involucradas en el plan de contingencia;
- d. Informar continuamente al presidente del consejo de la OACI, al secretario general, C/RAO, D/ANB y C/ATM, acerca de la activación del plan de contingencia y su desarrollo.

9. ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA

En caso de que el espacio aéreo guatemalteco sea cerrado, los operadores de aeronaves que requieran operar en el espacio aéreo responsabilidad del Estado de Guatemala, deberán presentar sus planes de vuelo utilizando las rutas de contingencia alternas (CR) enlistadas en el esquema que se muestra a continuación.

| RUTA actual ATS | ENCAMINAMIENTOS DE CONTINGENCIA | ESTADOS INVOLUCRADOS |
|---|---|---|
| MGGT | | |
| En lugar de: UA/A317/UW/W3/ UG/G436/ UA/A770 | (MSLP) y (CENAMER) coordina proveer ATC en los siguientes encaminamientos: CR1: UW/W3 (SALIDA) CR2: UA/A552 (ENTRADA) | MGGT: en coordinación con MSLP (EAI) y CENAMER (EAS) |
| En lugar de: UR/R644/W2 | (MHLM) y (CENAMER) coordina proveer ATC en los siguientes encaminamientos: CR3: UR/R644 (SALIDA) | MGGT: en coordinación con MHLM (EAI) y (EAS) |
| En lugar de: A770 al N /G765 / /G757/H227 | (MGMM) coordina proveer ATC en el siguiente encaminamiento: CR4: A770 (ENTRADA) CR5: G765 (SALIDA) | MGGT: en coordinación con MGMM y MZBZ |
| En lugar de: UA770 al N / UG765 / UG757/UH227/UZ/Z637 | (CENAMER) coordina proveer ATC en el siguiente encaminamiento: CR4: UA770 (ENTRADA) CR5: UG765 (SALIDA) | MGGT: en coordinación con CENAMER |
| En lugar de: UA552 al NW/UR644 al W | (MMID) y (CENAMER) coordina proveer ATC en el siguiente encaminamiento: CR6: UA552 (ENTRADA) CR7: UW3 al NW (SALIDA) | MGGT: en coordinación con MMID y CENAMER |
| En lugar de: UA/A317 / UL423 al S | (CENAMER) coordina proveer ATC en el siguiente encaminamiento: CR8: UA317 (ENTRADA) SOBRE VUELO | MGGT: en coordinación con LoA's CENAMER y MMID (MMTP) |
| MGMM | | |
| En lugar de: UG/G757/UH/H1 al NW y UH1/H1 al SE/UM787 | (MGGT), (MGPB) y (MMID) coordina proveer ATC en los siguientes encaminamientos: CR4: UA/A770 (SALIDA) vía MAVAL CR9: UG/G765/ITRIS/TIK (ENTRADA) CR10: UH/H1 (SALIDA) CR11: UM787 SOBRE VUELO | MGMM: en coordinación con MGGT, MGPB y MMID |
| En lugar de: UG/G757/al NE/B518 G633 | (MZBZ) coordina proveer ATC en los siguientes encaminamientos: CR11: UM787 SOBRE VUELO CR12: B518 (SALIDA) CR13: UG/G757 (ENTRADA) CR14: G633 SOBRE VUELO, SALIDA BZE vía CR12, MAVAL, CR4 AUR | MGMM: en coordinación con MGGT, MZBZ y MMID |

Nota 2: Ver [Anexo 3](#)

Nota 3: Significado de EAI: Espacio Aéreo Inferior y EAS: Espacio Aéreo Superior

Todas las aeronaves deberán establecer y mantener contacto, en las frecuencias VHF o HF publicadas, con La Aurora APP/Guatemala Radio/Tikal APP responsables del espacio aéreo que está siendo sobrevolado.

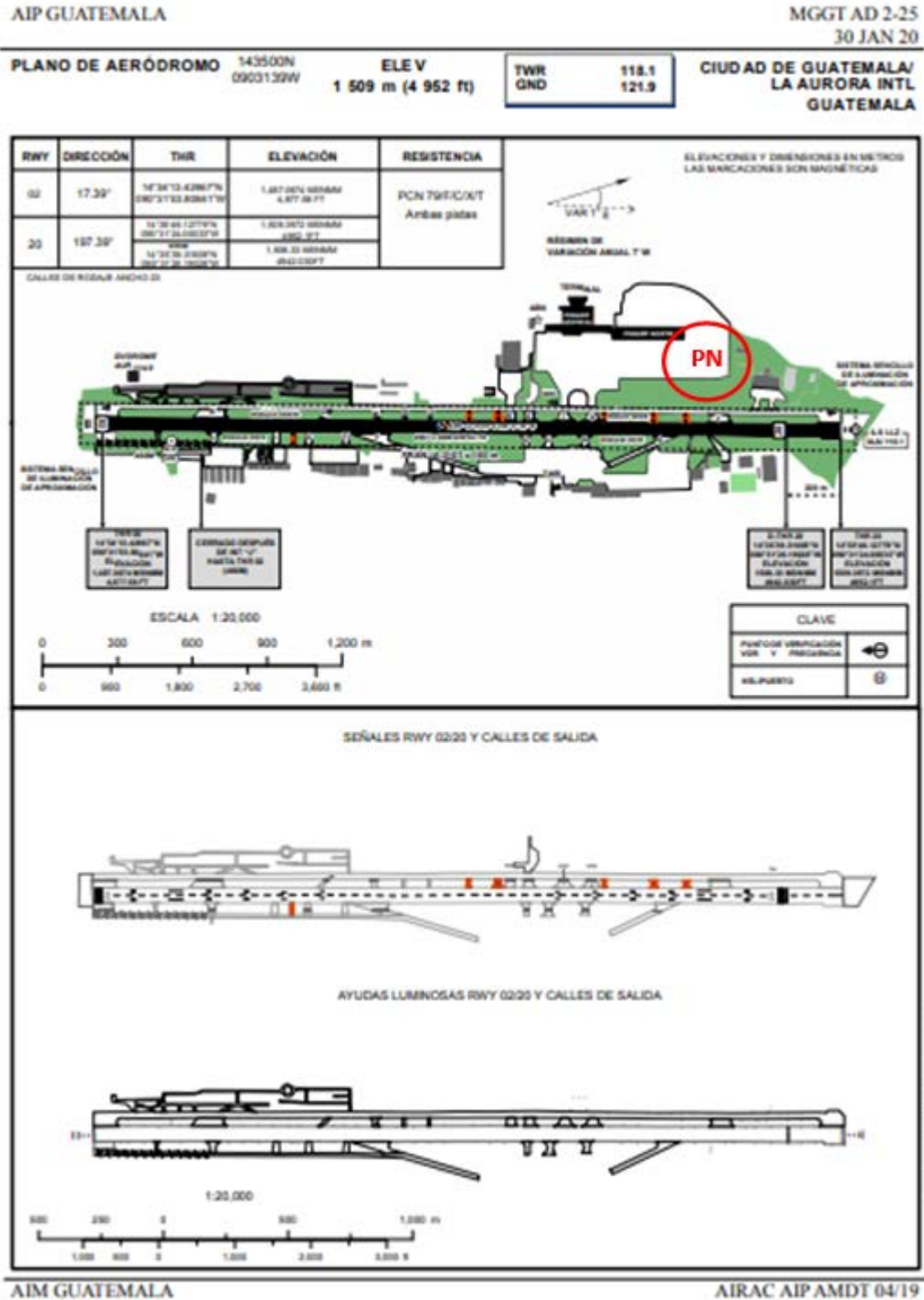
10. LISTA DE PUNTOS DE CONTACTO DE TODOS LOS ESTADOS/TERRITORIOS/ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADOS, LA IATA Y LA OFICINA REGIONAL NACC DE LA OACI

| Estado/ Organización Internacional | Punto de Contacto | Teléfono /Fax | Correo Electrónico |
|---|------------------------------------|--|--|
| Belize | Nigel Carter Marvin Polanco | Tel. (501) 615-9347 Fax. (501) 225-2533 Tel. (501) 600-9025 | nigel.carter@civilaviation.gov.bz marvin.polanco@civilaviation.gov.bz |
| El Salvador | Danilo Ramírez Mario Silva | Tel. (503) 2375-2491 Fax. (503) 7070-8075 Tel. (503) 7070-8073 | danilo.ramirez@cepa.gob.sv mario.silva@cepa.gob.sv |
| Honduras | Heriberto Sierra Yalena Bonilla | Tel. (504) 9548-9829 Tel. (504) 9985-5309 | hsierra@ahac.gob.hn ybonilla@ahac.gob.hn |
| Guatemala | Mario Grajeda | Tel. (502) 2321-5104 Cel. (502) 5466-4737 | mario.grajeda@dgac.gob.gt |
| MERIDA ACC | Sofía Patricia Manzo | Tel. (52) 99 9190-6651 | sptisha@hotmail.com |
| CENAMER ACC | Víctor Manuel Andrade | Tel. (504) 2275-7090 Ext. 1530 | victor.andrade@cocesna.org |
| IATA | Marco Vidal | Tel. (305) 399-2053 | vidalm@iata.org |
| ICAO (Oficina Regional) | Eddian Méndez | Tel.: (5255) 5250-3211 Fax: (5255) 5203-2757 AFTN: MMMXICOX | emendez@icao.int icao.nacc@mexico.icao.int |

11. ANEXOS

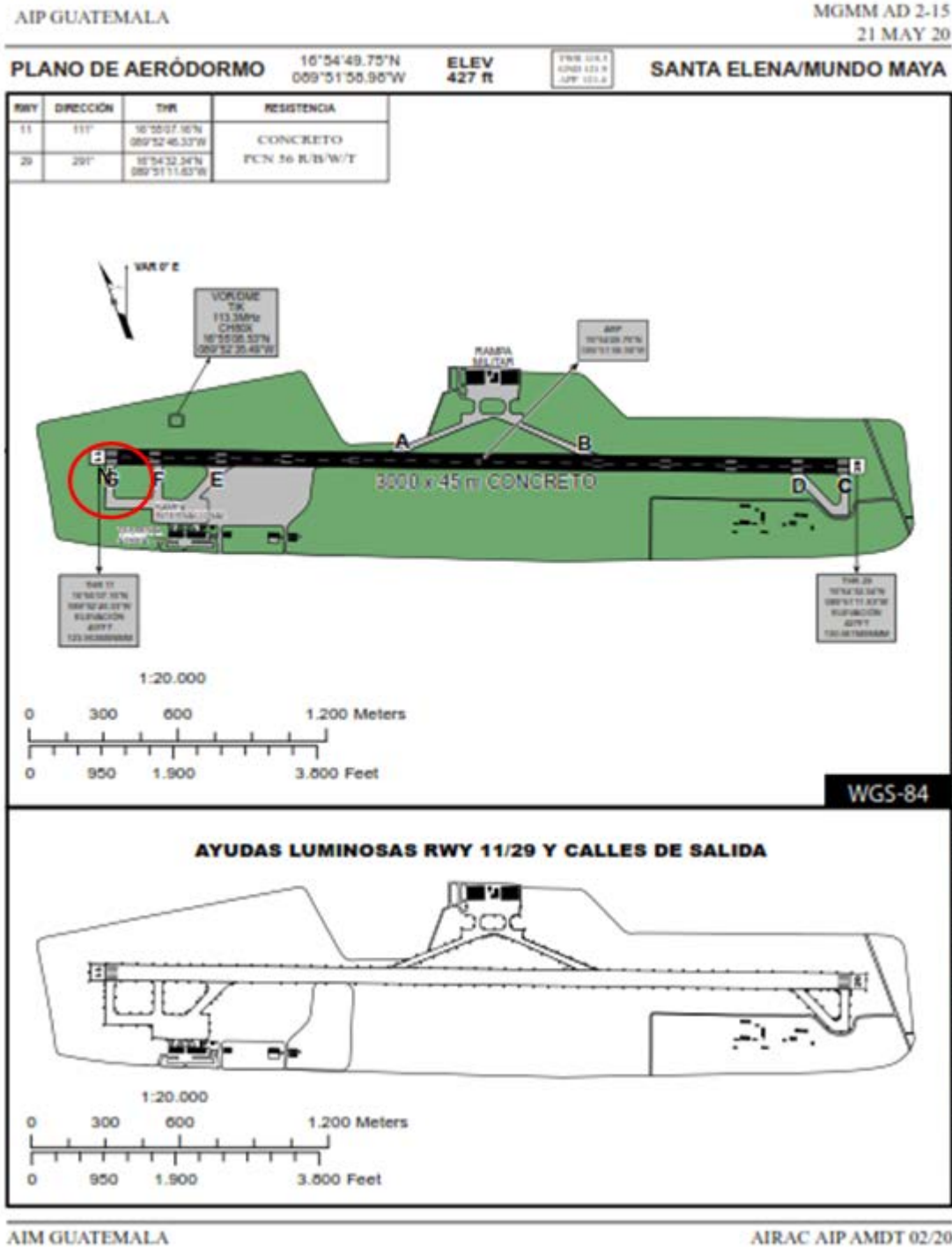
ANEXO 1

PUESTO AISLADO EN MGGT: PLATAFORMA NORTE "PN"



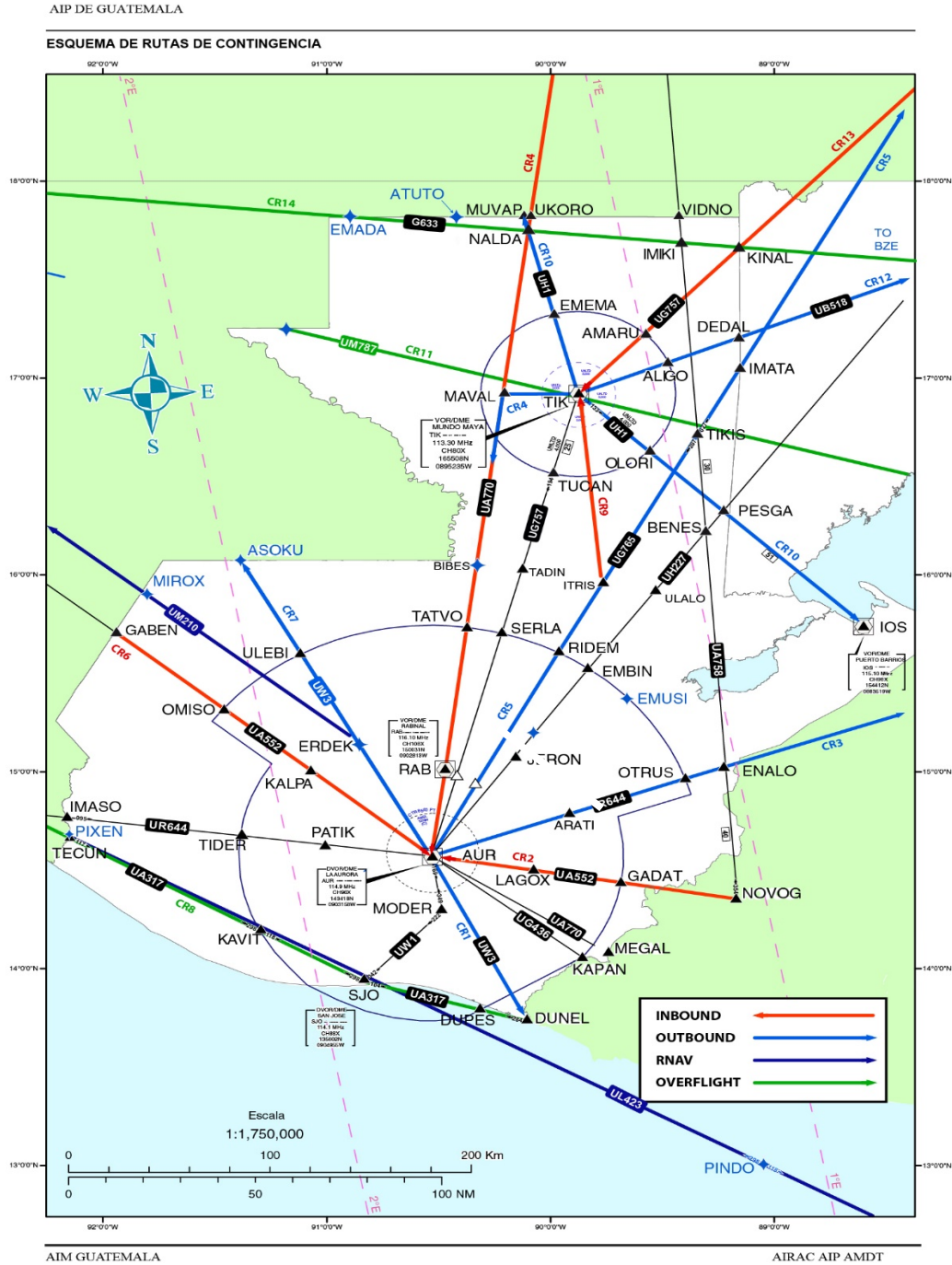
ANEXO 2

PUESTO AISLADO EN MGMM: INTERSECCION "G"



ANEXO 3

ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA DE MGGT/MGMM



Fuente: Navegación Aérea

12. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

ELABORADO POR:

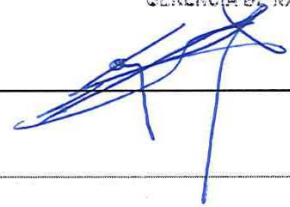
Luis La Torre
Unidad de Planificación

Revisado y Aceptado por:

Lic. Mario Roberto Grajeda Garcia
Gerente de Navegación Aérea



Firma y Sello: _____



PLAN DE CONTINGENCIA ATM DEL ESTADO DE GUATEMALA

DE LA GERENCIA DE NAVEGACION AEREA (ANS)

Actualícese Anualmente